

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Numero 194.

Miércoles 3 de Junio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes resenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 1.º de Junio)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CACERES.

Exposicion al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribucion de

Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 2 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos.

Exposición del padrón de Cédulas personales.

Hervás.

Exposición del repartimiento de Territorial.

Campillo de Deleitosa. Cañamero.

Exposición del padrón de carruajes de lujo.

Trujillo.

En la Gaceta de Madrid, nùmero 62, correspondiente al 2 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior se dijo à este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 11 de Enero de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los dos créditos comprendidos en la relación 3.º, adicional á la número 30, de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden público, que ascienden à 282.67 pesos por el capital rectificado de los mismos, y 76.31 por los intereses devengados; en junto 358.98, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, o sean 125 pesos 64 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 125 pesos 64 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E., muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1896.—Azcárraga.—Señor....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita.

Núm de orde	NOMBRE DE LOG DIMERRISADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 p. 100 del capital é intereses
853 862	Manuel Pérez Belza, primero Manuel Pérez Belza, segundo	Pesos. 151 64 131 03	Pesos. 40 94 35 37	Pesos. 192 58 166 40	Pesos. 67 40 58 24
	Total	282 67	76 31	358 98	125 64

Ministerio de Cultura 2011

(Continuará.)

de l de l de l min for

pto los noigour

Abril de 16 de de artículo 34 de la Ley el cedió por extraordinario que se les con cumplimiento del art. 35 de la misma. no han utilizado el plazo en y que se publica en el Boletín oficial RELACION demostrativa de los compradores y redimentes de censos que ntar sus descubiertos con la Hacienda, solver CONTINUA 1895,

NOMBRE DEL INTERESADO	Procedencia del censo 6 de la finca.	SOURCE Y DENOMINACION PROPERTY OF THE PROPERTY	TÉRMINO MUNICIPAL BN QUE RADICAN	Importe de la adjudi cación ó redención.	PLAZOS BN DESCUBIERTO	Importe de los plazos	Tomo y folio de la euenta.
D. Manuel Macias Grespo	Clero	Redención de un censo de 7 pesetas 50 céntimos sobre una casa calle de la		1 00 0200 000 000 000 000 000 000 000 000		5 455	
Marcelino Rodriguez H.°. Antonio Gimenez, Barrera	Propios	La suerte número 23 de la dehesilla de los Propios Un terreno abierto á los Povos del Corregidor en la Dehesilla	Navas del Madroño Garrovillas	1517 50	3 al 10	790 75	16-149
El mismo D. Rosalío Claver		Otro id. id. id. id. Un Egido Patero	Idem	000	10	0000	11
El mismo		Un id. Tomillares Otro id. Lobón.	Navas del Madroño	1575	4 y 5	222 06	14-46
D. Tomás Rubio Guillen		Redención del gravamen de aprovechamiento de pastos impuesto sobre fincas	Inclination of the state of the	0	••••••	1.9	1 th - a
Pedro Bravo Gimenez.		de su propiedad	Garrovillas	579	5, 7 y 8.	100	»—134 " 164
Andrés Durán		Un pedazo de lerreno de 41 suertes al sitio del Valle y Florisco	Idem			127 92	
Baldomero Baños	Estado	Una iglesia solar y escombros del Convento de San Antonio	Idem	1625	19	8 7 N	»—158 5— 53
El mismo		Dos olivos a id. id. id.	AbadiaIdem	CN 20	12 al 14	010	1-1-
D. Vicente Cáceres	p land	Una vina al Padán	Baños		ਚ :		11-
Antonio Clemente		Un cercado al prado de Montero.	Aldeanueva del Camino	200	al 20	300004050	-23
José Neila Guijo		Un castañar al Cerradillo.	Garganta de Béjar	252 50	0	202	8-207
		Laguna	Aldenniava dal Camino	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	O TO CO		
Antonio Asensio Neila		Un olivar	Oliva	7502 50	9 v 20		10-136
Pablo Comendador		Diez celemines de terreno en dos suertes al Pago de Abajo y de Arriba	Torrejoncillo	6	al 20	125 55	En l
Pedro Martin	Propios.	Una tierra à Fuente Blanca de los propios de la Granja.	Abadía	150	2 al 10	238 75 435	12-200
D. Francisco Arrovo Muñoz	Fetado	Aprovechamiento de hierbas de 55 fincas	Granja	2120		381 60	0
Antonio Asensio Neila		Un olivar con 19 olivos al Pontón procedente de la Obra Pía para dotar y casar	Palomero	2500		200	1
Vantura Ratuoose	01000	huérfanas, fundada por D. Fernande Almaráz.	Guijo de Granadilla	375 25	7	37 53	1- 95
Antonio Baile		Un huerto al Mendrillal	Granadilla		12, 13 y 14	159	- 26
Alonso Sanchez		Una tierra de una fanega al Carril.	Guito de Granadilla		1.2	2 70	4- 41
Refahan Corral	en co	Tres olivos al Prado.	Granja	125	10, 11 v 13	N	
El mismo	Medi.	Un olivar al Carcaial	Granadilla	1775	11 al 14.	26	1
El mismo		Otro id alide of the second	Idem	1400	11 al 14	KO T	No. Company of the Co
El mismo		Un olivar de 13 piés al mismo sitio.	Idem	2000	11 al 14.	126	20 — a
El mismo.	WE CHE	Un nuerto a la fuente del Piojo	Santibanez el Bajo		11 al 14	3	65
D. Castor Santander		Tres suertes de olivar	Granadilla	27.00	11 al 14	15	9 -
Bartolomé Chamorro		Once suertes de tierra	Granja	1800	17 19 v 20	920	121
D. Francisco Hernandez.		Diez y seis suerfes de tierra.	Granadilla	625		000	8-158
die de			Jarilla	537 50	£7	36 88	-17
The second secon	TOTAL STREET			- DO - DO - DO	The second of th	TOTAL STREET, ST.	

DEPOSITARIA

de Herrera de Alcántara.

Segundo trimestre de 1895-1896.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA

-smilings a catons or same service Continue-	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2 (J)	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2615	59
one sheet and control of the CARGO	2615	59
Data por pagos verificados en igual trimestre	2488	37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	127	22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Arroyomalinos de la Vera 28 de

ob omos dos colorado, como do nos dos de edad, de seis y media.		Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.	I loteol	FE STIDING BE SE	ESVESTIBILITY
ZOVERNIT MITTER	227-649	ici Alceide acoi	- Maria ala mari
1 Propios	>	136 46	136 46
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>))
5 Instrucción pública	» .04	MAO JED AVI	HIMANGIA
6 Corrección pública	* Strate	>	>
a manadianation,		and the case	D. Row Kin Lin
	351 28	647 63	998 91
9 Resultas	715 61	>	715 61
brir el déficit.	109 00	essen, and one	red or co. H
11 Reintegros.	THE PARTY NAMED IN	1831 50	1935 38
	till ine rea	odi anieni enhe	rayne . • I sayre
-mi ob oa Cargo od ole ole	1170 77	2615 59	3786 36
esos para la formación de	au 1 2600 81	o ston wormen	Charles and the control of the contr
FIRST TOTAL	ets del Fir	edde el eddien	tie of south h

THE SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	2010 09	3786	36
ob noisemno) at man socion de sesse de la formación de	tod e omint o	landamin Malea est	ion do A
Y Guadall ob morball asing select t	USONTO TORRES	ob object	118
1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policia de seguridad	693 21	693	21
o Policia urbana v rural	out sor ofer	108 × 801	181
4 Instrucción pública. » 5 Beneficencia. »	543 75	543	75
7 Corrección pública.	» asterac	(i(ii)	ELG
8 Montes. 9 Cargas.	»itusm ob	allait or o	np
Obras de nueva construc-	461 66	461	66
11 Imprevistos.	» 246	» 246	10
12 Ampliación. 491 93 13 Resultas. 679 44	543 75	1035	8
188 00000 Data	2488 37	0.00	44 14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herrera de Alcántara á 1.º de Enero de 1896.—El Depositario, Silvestre Nevado. Balail agrabab gomes ablasta il- oggi ag oya

muy superiores, en frascos EBORDO . ECCONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los

En Herrera de Alcántara á 1.º de Enero de 1896.—El Secretario Contador, Juan Arenas.—V.º B.º, el Alcalde, José Nacarino.

Por terminacion del contrate ve-

corq cinut sh of le amand cldauq es

rificado con si Medico tito

PROVINCIA DE CÁCERES.

Ayuntamiento constitucional de Navaconcejo.

AÑO ECONÓMICO DE 1895-96.

Mes de Abril.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

no la finazione di la bra de presente de p	Presupues- to autori-	Operaciones	DIFERENCIAS.		
1 - HUS SHEET OF DEPARTMENT OF	zado y rec- tificaciones.	realizadas.	En más.	En menos.	
rio el seriendo, debiendo depo-	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
INGRESOS.		SESTI BUT	AF A.L.I	NE 对的心 学	
1 Propios.	7000 00	en de sineme	S 75 8040	Charles and the second	
2 Montes	1868 26	458 34	de Mar es	1409 92	
3 Impuestos	2747	617 50	11 12 No. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	0100 =0	
4 Beneficencia	**************************************	017 JU	» »	2129 50	
5 Instrucción pública.	1315 U))))	THE MELL	
6 Corrección pública	» »	» ()	>	The Salah	
7 Extraordinarios. 8 Resultas	em Da d	Employ Ne st	orac »	»	
O Pagungoo lagalas	en is ins	Removeting	» »	may > med	
brir el déficit.	6597 76	27/10 16	didxo to	000	
10 Reintegros	2947 30	3742 16	» »	2854 60	
11 Ampliación	»	(A)	010 » in	2947 30	
Total.	14160 32	4819	MASENER IA	0941 99	
FEIRING BLOCKER OCHER IND ON AND	ANTID RISESSEE THE TANK	TO A COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		9341 32	
PAGOS. The old ver	if the same	id selic .vy	in in diam	2002 8119	
I Gastos del Ayuntamiento	2005	000			
2 Policía de seguridad	3925	971 24	*	2953 76	
3 Policia urbana v rural	843 87	99 50	» » « « «	6	
4 Instrucción pública.	2675	22 50 1329 9	DILY ES	821 37	
D Benencencia	65	1020 9	>	1345 91	
6 Obras públicas	150	25	M. Wind	65 125	
Corrección publica	410	119	y your	291	
8 Montes	at a suppor	ed to sor enp	ur shahi		
9 Cargas	1453 56	472 84	of white	980 72	
11 Imprevistos.	221 40	»	WE DEED	same toh	
12 Resultas.	331 40	302 96	> 101	28 44	
13 Ampliación.	**************************************	19.Team by	SEL SECTO	0 00 %	
Total.		2040 00	AND THE	>	
Existencia en caja.	9859 83	3242 63	>	6617 20	
l'otal igual á los de ingresos.	1011 17	1516 37	>))	
TENERS THE WASHINGTON TO THE PARTY OF THE PA	NAME OF THE OWNER OF THE OWNER, OWNER	Designation of the second seco	>	*	

Nota. La existencia que resulta corresponde al presupuesto del ejercicio corriente.

Navaconcejo 25 de Mayo de 1896.-El Secretario Contador, Anacleto Amores.-V. B., el Alcalde, Sandalio Torres.

JUZGADO MUNICIPAL DE PIEDRAS-ALBAS.

Vacante de Secretaria.

Hallandose provista interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado Municipal y en persona que no tiene el certificado de aptitud, y habiéndose solicitado su vacante que sea anunciada, por persona que tiene á su favor dicho documento, por providencia de esta fecha y orden del Sr. Juez de primera instancia del partido y conforme disponen los articulos 13 al 17 del Reglamento vigente, desde lue go se anuncia la vacante de referida plaza de Secretario á fin de que los que la quieran solicitar presenten instancia acompañada de los documentos y en las fechas que dichos artículos preceptuan.

Piedras-Albas 29 de Mayo de 1896 -El Juez Municipal, Pedro Gutierrez.

Alcaldias Constitucionales.

ESCURIAL.

(Convocando à la primera subasta

de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva)

El dia 6 de Junio próximo venidero tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1896 à 1897 y horas de diez á doce de su mañana y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 5.533 pesetas y 78 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestar, consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe minimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse en las Cajas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Ange, do Migolis is. Jimenss.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura al guna que no cubra el importe fija do como tipo minimo de esta subasta y que esta será adjudicada al proponente que mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento.

En Escurial á 6 de Mayo de 1896. -El Alcalde, Bartolomé Pajares.

TORRECILLA DE LA TIESA.

Convocando à segunda subasta de Consumos de las especies de aceites de todas clases con venta excluxiva.

El día 7 de Junio próximo venidero y hora de diez y media á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta (por falta de licitadores en la primera) con exclusiva en las ventas del ramo de aceites de todas clases para el año económico de 1896 á 97 bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas y recargos municipales autorizados, es el de 1.514 pesetas y 40 céntimos, tipo

mínimo para la subasta. Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo ó presentar fiador mancomunado á satisfacción del Ayuntamiento ú otra cualquiera de las que determina el art. 49 del Reglamento al que se sujetará el Ayuntamiento para su admisión.

Que la garantia necesaria para hacer posturas, será el 2 por 100 del tipo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó so bre la mesa en el acto de subasta, cuyo depósito será devuelto á los que no hayan sido favorecidos al terminar la misma.

Que los precios máximos á que podrá venderse serán los que debidamente se hayan accrdados por el Ayuntamiento y constan en el pliego de condiciones.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta, resulte como mejor postor y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Que si la subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se procederá á una tercera el dia 16 de dicho mes de Junio de once á doce de su mañana, bajo las mismas condiciones, forma y local que la anterior, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe fijado.

Torrecilla de la tiesa 25 de Mayo de 1896 -El Alcalde, Victoriano Mariscal.-El Secretario, Juan Munoz.

MIAJADAS.

Subasta de consumos.

El día 10 de Junio próximo venidero tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para

el año económico de 1896 á 97 y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la lla na y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro, y recargos, es el de 38.853 pesetas y 33 centimos.

Que no se admitirá postura que no cubra el importe fijado.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo

ya expresado. Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta el dia 20 del mismo mes à la misma hora y bajo el mismo tipo y condicio nes que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subas. ta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo de diez dias siguientes á la anterior y bajo el tipo de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviere efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho dias y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaria de este municipio.

Que si la segunda subasta no diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera sirviendo de tipo las dos terceras del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Miajadas á 29 de Mayo de 1896.-El Alcalde, Joaquin Carras-

VILLANUEVA DE LA VERA.

Subasta de consumos.

Anulado por la Administración el expediente de Consumos de esta vi lla y tramitado, nuevamente el dia 24 del actual de diez à doce de su mañana, tendrá lugar en esta sala consistorial ante el Ayuntamiento de mi presidencia la primera subasta de las especies de consumo de esta población para el año económico de 1896 á 1897 bajo los tipos siguientes:

> Total cupo y recargos.

Pesetas cs. A LA EXCLUSIVA.

Vinos de todas clases.... 5144 30

-	Aguardiente, alcohol y li- cores	1139	84 73
Į	A LA LIBRE VENTA.	E. Br.L.	-
	Carnes vacunas, lanares y cabrias, frescas y sala-	sol.	1 5
	das	1158	64
	Idem de cerdo frescas y sa- ladas	1557 17	94 36
	Arroz, garbanzos y sus ha- rinas Pan amasado	388 2710	
-	Cebada, centeno, maiz, y sus harinas	870	10
	Los demás granos y legum- bres secas	261 182	41
I	Pescados de río y mar Jabón duro y blando	809	
	Carbon vegetal	578	25°
	Sal común	578	
			12

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con snjeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

La fianza que habrá de prestarse cousistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo y la garantía para hacer postura será el 2 por 100 de la subasta.

Si esta se declarara desierta por falta de licitadores se procederá á una segunda diez dias despues admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes á la misma hora y

Villanueva de la Vera 1.º de Junio de 1896. - El Alcalde accidental Fulgencio Morcuende.-El Secreta rio, Simon Valverde.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

D. Ramón Rosado Moreno, Alcalde Constitucional de Aldeanueva del Camino.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 7 del inmediato Junio y hora de diez á doce de su mañana, la subasta del arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso forzoso y de los puestos públicos del Mercado para el próximo ejercicio económico de 1896 à 1897, bajo los tipos de 1.750 pesetas los primeros y 1 250 id. los segundes que hacen en junto la suma de 3.000 pesetas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Que dicha subasta tendrá lugar, por el sistema de pujas á la llana. no admitiéndose posturas que no cubran el total de los dos ramos en junto, haciéndose preciso para licitar el constituir previamente el depósito del 2 por 100 sobre el tipo de subasta.

Y finalmente que la subasta se adjudicará al autor de la proposición mas ventajosa terminada que sea la hora designada.

Aldeanueva del Camino á 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Rosado.

GUIJO DE CORIA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por terminación del contrato verificado con el Médico titular de este pueblo hasta el 30 de Junio pró-

ximo venidero, se anuncia la vacan. te de dicha plaza por el término de treinta dias á contar desde su inserción con el haber anual de 999 pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia gratis de veinte familias pobres.

Lo que se hace público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes debidamente documentadas á esta alcaldia.

Gijo de Coria 29 de Mayo de 1896 -El Alcalde, José Vicente.

consura del segundo trimestre del a

de el Depositario que susembe de ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Recogido de un semoviente.

Se halla depositada de mi órden en este pueblo y en poder del veci. no Domingo Fernandez, una jaca cuyas señas se anotan á continuacion:

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que sea el dueño se presente en el término de quince dias desde que aparezca inserto en el Boletin oficial de esta provincia, ó persona legalmente documentada, á recojerla y si no se venderá en pública subasta.

Arroyomolinos de la Vera 28 de Mayo de 1896.-El Alcalde, Martin Garzón.

Señus.

Una jaca pelo colorado, como de 13 años de edad, de seis y media cuartas de alzada, con lunar blanco en la frente sin más señas par cu-

IMPORTANTE

En la Imprenta de este periódico, situada en el Portal Llano. número 19, se hallan de venta toda clase de impresos para la formación de Padrones de Cédulas, Matriculas, Padrón de Urbana y Apéndices de Amillaramiento, como igualmente toda la modelación para Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y Cuentas municipales.

Además encontrarán en este Establecimiento papel de hilo de varias clases, todos superiores, adquiridos de las principales fábricas; como asimismo tintas de todas clases en polvo y líquidas, tanto en negro como en colores, para sellos de oficinas, y las verdaderas tintas de Stephens, muy superiores, en frascos de todos tamaños, plumas, papel y todo lo necesario en objetos de escritorio.

Imp. de Nicolas M. Jimenez.